

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6937** *DEUTSCHE WINDTECHNIK, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*DANOWIND, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, LME) se hace público que el socio único común de las sociedades DEUTSCHE WINDTECHNIK, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) y DANOWIND, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA), ejerciendo las competencias de la Junta General, ha adoptado en dichas sociedades con fecha 1 de junio de 2016 la decisión de aprobar la fusión por absorción por parte de DEUTSCHE WINDTECHNIK, S.L.U., de la sociedad DANOWIND, S.L.U., con disolución sin liquidación de la SOCIEDAD ABSORBIDA, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la SOCIEDAD ABSORBENTE.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el Administrador Único de las sociedades con fecha 1 de mayo de 2016. La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 en relación con el artículo 49.1 de la LME, al tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43 de la LME, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 20 de junio de 2016.- Administrador.

ID: A160041139-1